

Cartilla Pedagógica N° 4

UNIDAD EN LA DIVERSIDAD

El valor social de la diversidad

Diversidad Cultural

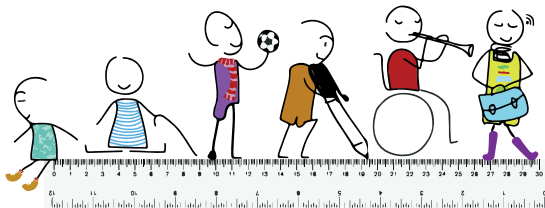
La Unesco la define como la pluralidad de culturas que coexisten en el mundo; implica, por un lado, la preservación y promoción de las culturas existentes y, por el otro, el respeto hacia otras culturas. UNESCO, 2001.

Las diferencias son muy valiosas porque desafían lo que somos y lo que pensamos y nos producen una cierta curiosidad para movernos hacia la postura de la otra persona, incluso si no estamos de acuerdo con ella o quizá precisamente por eso". UNESCO, 2005



Diversidad desde la perspectiva de la educación

Para la educación, la diversidad demanda el reconocimiento del aprendizaje como una tarea compartida que atañe a docentes, estudiantes y a las comunidades a las que pertenecen.



Desde el ámbito educativo, abordar la diversidad supone reconocer que ésta es una condición inherente a todos los seres humanos, por ello debemos aceptar y reconocer nuestras propias creencias, aquellas que dan origen a nuestra visión de mundo, proceso por el que discurren también aquellos con quienes construimos aprendizaje.

Implicaciones de la diversidad

La diversidad cultural es fuente de intercambios, de innovación y de creatividad. La diversidad cultural es, para el género humano, tan necesaria como la diversidad biológica para los organismos vivos. (UNESCO, 2001)

Debemos aceptar nuestra condición de diversos, lo que implica identificar nuestras potencialidades y debilidades como fuente de las diferencias. De ahí que estemos llamados a reconocer y valorar también la diversidad en los otros, manifestada en distintas culturas, grupos políticos o religiosos, clases sociales, generaciones y grupos de diversa orientación e identidad sexual.



Componentes de la diversidad:

Cela y Cols (1997, citados por Jiménez y Vila, 1999) Diferencian tres componentes del constructo diversidad:

Componentes sociales de la diversidad: Procedencia geográfica y cultural, nivel socioeconómico, tipologías familiares

Diversidad familiar



Diversidad geográfica



Componentes personales o físicos: Diversidad étnica, sexual y de género

Producto de la herencia (color de piel y otros rasgos físicos)



De modelos culturales (sexo, género)



Diversidad lingüística



Aspectos psicológicos -individuales- ligados a los procesos de E-A:

Capacidades cognitivas, estilos y hábitos de aprendizaje, ritmo de trabajo, atención, motivación, intereses, relaciones afectivas.

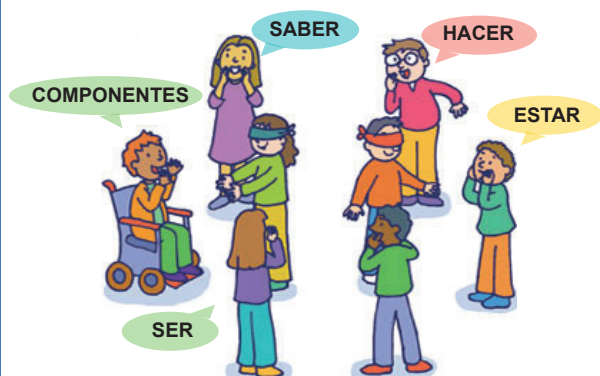


Estilo de enseñanza: alude a la tendencia docente de adoptar un determinado modo de interactuar con el alumno en función de las demandas específicas de la tarea. (González-Peiteado, 2009-2010)

Estilo de aprendizaje: entendido como el modo particular, relativamente estable que posee cada alumno al abordar las tareas de aprendizaje integrando aspectos cognoscitivos, metacognitivos, afectivos y ambientales que sirven de indicadores de cómo el alumno se aproxima al aprendizaje y se adapta al proceso (Martín-Cuadrado, 2011).



Atención a la diversidad: Competencia docente



De acuerdo al nuevo enfoque centrado en el aprendizaje, es el alumno el que establece la necesidad de atender la diversidad como un referente a considerar en el marco de las competencias profesionales del profesor Universitario. (Mas & Olmos, 2012). De ahí que la capacidad para trabajar en la diversidad ha venido a ser considerada una de las competencias clave inherentes al desempeño docente.

Competencia para atender la diversidad

A propósito del Espacio europeo para la educación, se han identificado las competencias docentes comunes que deben adquirirse para atender a la diversidad, de acuerdo a diferentes propuestas:

- Desarrollo de la capacidad crítica y reflexiva.
- Capacidad de gestionar las situaciones de aprendizaje.
- Promoción del aprendizaje cooperativo.
- Comunicación.
- Mejora continuada.
- Detección de necesidades individuales y grupales.
- Desarrollo de tutoría, orientación y asesoramiento estudiantil (perfil docente del profesorado universitario).

(Leiva & Merino, 2007).



¿Cómo atender a la diversidad en el aula?

Es recomendable partir siempre con un diagnóstico de los grupos con los que trabajamos y el contexto en que se desenvuelven, atendiendo a las dimensiones del ser humano (intelectual, socio afectiva, cultural, entre otras).

Las innovaciones tecnológicas, utilizadas y aplicadas con pertinencia, pueden constituirse en un elemento potenciador de la inclusión y la atención a la diversidad, en tanto abren puertas y favorecen a variedad de formas y estilos de aprendizaje.



¿Conoce la normativa sobre diversidad?

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS

Art. 2



Manifiesta los derechos y libertades de las personas, fomentando la equidad sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición; consideraciones que deben reflejarse en las habilidades y accionar de los docentes y comunidad en general.

Marco legal sobre diversidad en el Ecuador

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

ART. 11 NUMERAL 2



Instaura que el Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica-tecnológica global.

El art. 27 de la Constitución del Ecuador establece que “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; ...impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz...”.

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR - LOES

FINES DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Capítulo 2:



Art. 9: La educación superior es condición indispensable para la construcción del derecho del buen vivir, en el marco de la interculturalidad, del respeto a la diversidad y la convivencia armónica con la naturaleza.

Art. 11: Promover y propiciar políticas que permitan la integración y promoción de la diversidad cultural del país.

PLAN NACIONAL DEL BUEN VIVIR: OBJETIVOS RELACIONADOS

- Objetivo 2:** Auspiciar la igualdad, la cohesión, la inclusión y la equidad social y territorial, en la diversidad.
- Objetivo 4:** Fortalecer las capacidades y potencialidades de la ciudadanía.
- Objetivo 5:** Construir espacios de encuentro común y fortalecer la identidad nacional, las identidades diversas, la plurinacionalidad y la interculturalidad.
- Objetivo 6:** Consolidar la transformación de la justicia y fortalecer la seguridad integral en estricto respeto a los derechos humanos.



LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR - LOES**TÍTULO I - CAP 2 - ART. 4 – ART. 71****TÍTULO IV- CAP 1- ART. 71**

Art. 4: Establece el derecho a la educación superior asegurando la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, permitiendo una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia.

Art. 71: Expresa que el principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica o discapacidad; promoviendo el acceso para personas con discapacidad bajo las condiciones de calidad, pertinencia y regulaciones contempladas en la Ley y supervisadas por el CES.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO - RRA**TÍTULO III INTERCULTURALIDAD. ART. 49**

Resalta la importancia de la incorporación en el currículo de los criterios de interculturalidad en cada nivel de formación, organización curricular y campo formativo, evidenciándolas en los modelos de aprendizaje, en la contextualización de los aprendizajes a través de metodologías educativas que promuevan el reconocimiento de la diversidad cultural y el diálogo de saberes.

**ACCIÓN AFIRMATIVA**

Impulsar una acción afirmativa en el ámbito educativo significa tomar medidas con una visión de igualdad, participación solidaria y justa para crear un entorno apto para toda una comunidad educativa, sin distinciones ni preferencias, sin exclusiones ni segregaciones de ninguna índole, garantizando la igualdad de oportunidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema sin discriminación alguna.

Contempla bases jurídicas que respaldan a un determinado grupo social, étnico minoritario o que históricamente haya sufrido discriminación a causa de injusticias sociales, permitiendo un trato preferencial en el acceso o distribución de ciertos recursos o servicios.

ESTATUTO DE LA ESPOL**CAPÍTULO 4 DEL PERSONAL ACADÉMICO ART. 77; Y ART. 86 DERECHOS ACADÉMICOS**

Para el ingreso del personal académico titular se considera en el artículo 77 la garantía de las oportunidades, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socio-económica o discapacidad (...)

En el Art. 86 se estipula respecto a los Derechos académicos de los docentes que:

- a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista o de otra índole.
- c) Acceder a la carrera de académico y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, con base en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género ni de ningún otro tipo.

ESTATUTO DE LA ESPOL

TÍTULO IV - CAPÍTULO 5 DE LOS ESTUDIANTES:

ART. 92 SON DERECHOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES DE LA ESPOL

Destaca en los siguientes literales, los derechos que tienen los estudiantes:

- Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme a sus méritos académicos.
- Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades.
- Recibir una educación superior laica, intercultural, democrática, incluyente y diversa, que impulse la equidad de género, la justicia y la paz.

Prácticas de discriminación o exclusión

Burlas e insultos

Por rasgos étnicos-culturales por no encajar en los cánones de belleza imperantes (sobrepeso, forma de vestir).

Agresiones físicas

Por ser o parecer de un género diferente.
Por tener distintas características étnicas.

Recriminaciones en público en el contexto educativo

Por ser más lento para aprender
Por pensar de manera diferente o de forma no tradicional
Por preguntar de manera frecuente.

Prácticas de inclusión y atención a la diversidad

Conocer al alumnado a través de:

Diagnósticos
Fichas estudiantiles
Práctica dialógica

Poner en práctica las funciones docentes a través de:

La tutoría
La orientación
El asesoramiento

Diversificar las estrategias de trabajo en el aula

Círculo de discusión
Plantear debates sobre teorías o enfoques
Investigaciones en grupo
Aplicar contenidos a casos prácticos
Uso de gráficos, tablas, fotos y vídeos
Uso de las TIC
Propiciar el trabajo colaborativo

Flexibilizar los criterios de evaluación en el aula

Centrada en los logros
A través de la presentación de casos
Desarrollo de proyectos
Elaboración de ensayos

"Hablar de alteridad supone el reconocimiento por otros de que somos distintos a ellos" (Fernández, 1997).

"Facilitar el aprendizaje de todos los alumnos en su diversidad" (Bayot, Rincón y Hernández, 2002).

"Enseñar y aprender la diversidad de la especie humana es una de las tareas fundamentales de la educación para el siglo XXI" (Delors, 1996).